



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0915-2018-UNAP  
Iquitos, 03 de julio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el rector estima conveniente que don John Valentín García Ríos, nivel STD, desempeñando el cargo de jefe (e) del Área de Remuneraciones de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, viaje a la ciudad de Lima, el 04 de julio de 2018, con la finalidad de realizar la sustentación de la Programación Multianual 2019-2021 de la UNAP, ante la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 04 de julio de 2018, don John Valentín García Ríos, nivel STD, desempeñando el cargo de jefe (e) del Área de Remuneraciones de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 04 de julio de 2018, de don John Valentín García Ríos, nivel STD, desempeñando el cargo de jefe (e) del Área de Remuneraciones de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don John Valentín García Ríos, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que el servidor mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzacuen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL